



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “VOLUNTAD CIUDADANA Y
EQUIDAD SOCIAL” SANTA CRUZ
(VOCES)

La Paz, 27 de diciembre de 2022

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para l presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la no presentación de documentación de descargo.....	2
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RES- PALDO.....	3
3.2. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO....	5
3.3. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	7
3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
A. Programa de Operaciones Anual y Presupuesto.....	7
B. Caja.....	9
C. Activo Fijo.....	10
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 308/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” (VOCES) SANTA CRUZ**

Fecha : La Paz, 27 de diciembre de 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley 1096 del 01 de septiembre de 2018 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional; asimismo, a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización, Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en

3





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 208/2022 de 23 de septiembre de 2022.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, el 26 de septiembre de 2022 notificó a Armando Rocha Quiroz, Delegado de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 208/2022 del 23 de septiembre de 2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 24 de octubre de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la no presentación de documentación de descargo

A la fecha de la emisión del presente informe, la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 208/2022 de 23 de septiembre de 2022.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: “...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, se verificó que no adjuntan el libro mayor de las cuentas y que los documentos remitidos no se encuentran foliados, no

obstante se procedió con la fiscalización obteniéndose las siguientes observaciones preliminares:

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación de descargo presentada por la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, correspondientes a la Gestión 2021, se ha verificado que no adjuntan el suficiente respaldo de los gastos reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre 2021 por **Bs229.783,00**, según el siguiente detalle (ver anexo 1):

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Personal Eventual	90.000,00	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de pago.• Contrato de trabajo (abril a diciembre 2021).• Planilla firmada por los beneficiarios.• Comprobante de pago.
Alquiler de edificios	124.950,00	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de pago.• Contrato de alquiler (julio a diciembre 2021).• Recibo de alquiler.
Servicio de imprenta, fotocopiado y fotográficos	11.993,00	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de pago.• Contrato de servicio.• Muestra o fotografía del material impreso.• Modalidad de distribución del material, N° de personas beneficiadas, lugar y fecha de distribución.
Productos Químicos y farmacéuticos	2.840,00	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de pago.• Informe que incluya: Nombre del beneficiario, motivo, lugar y fecha.• Resolución o documento similar que autorice la ayuda social realizada.
Total	229.783,00	

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:



Artículo 79° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos):

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.*
- II. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizarán al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.*

Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones), establece: *“Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

Artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo): *“II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso y egreso tales, como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo): *“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para respaldar los gastos, para su evaluación.

3.2. FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

Se verificó que la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):
“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a). *En forma anual al inicio de gestión.*
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

W





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que debe ser actualizada de existir cambios en la designación.

3.3. CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, no comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización en las notas a los estados financieros de la Gestión 2021 la decisión de elaborar el clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

El artículo 33° (Clasificador Presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

- I. Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
 - II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior.*
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas de los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo del reglamento.

3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la revisión realizada a las “Notas a los estados financieros” al 31 de diciembre de 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, se verificó que las mismas no cuentan con las aclaraciones o explicaciones necesarias o en su caso las presentadas no son suficientes para comprender el contenido de los estados financieros. Los aspectos que deben señalarse en las notas son los referidos a por ejemplo:

- Información detallada de la cuenta bancaria abierta por la organización política o justificación de la no apertura.
- El uso del clasificador presupuestario.
- La composición de los bienes de la organización política.
- El detalle de cuentas por cobrar (si corresponde).
- El detalle de las obligaciones (si corresponde).
- El detalle de ingresos por aportes en especie.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones): *“f). Notas a los estados financieros, son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas”.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, considerar la observación emitida a fin de mejorar y ampliar el contenido de la información reportada en los estados financieros presentados por la organización política que es remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

3.5. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. Programa de Operaciones Anual y Presupuesto

En el Programa Operativo Anual de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, se incluyeron las siguientes actividades a realizarse:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Sostener la interrelación entre simpatizantes y dirigentes de la agrupación.
- Impulsar y fomentar los valores éticos y civiles de los ciudadanos.
- La creación de una opinión pública mejor informada.
- Establecer convenios y acuerdos de colaboración con instituciones.
- Promover actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Desarrollar en los ciudadanos la toma de conciencia respecto a la problemática socioeconómica, política y cultural del País.

Al respecto, de la revisión al contenido del POA se establece que no se incluyeron las actividades a desarrollarse en la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 o una mención sobre su realización; asimismo, no hay certeza de la realización de los eventos citados cuya ejecución debería verse reflejada en los registros contables, por lo que no existe evidencia objetiva de que se hayan cumplido las actividades planificadas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

- I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*

Artículo 66° (Presupuesto Anual)

- II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descrita en el POA (Detalle de actividades).*
- III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, que en las siguientes gestiones la planificación de operaciones anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política creando una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana.

B. Caja

Se verificó que el saldo de la cuenta “Caja” de **Bs5.065,84**; no se encuentra respaldado por un arqueo practicado al 31 de diciembre de 2021, que permita validar el importe expuesto en el Balance General y conocer al responsable de su custodia.

Por otra parte, no incluye una aclaración respecto a las razones por las cuales no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos de la organización política.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 73° (Apertura de cuenta bancaria):

III. De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.

IV. De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo.

Artículo 76° (Justificación de no apertura de cuenta bancaria): “Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán justificar la no apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, considerando el costo beneficio de este trámite y en razón a los gastos bancarios que implican el

W



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

mantener este tipo de cuenta. La justificación deberá ser presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Órgano Electoral Plurinacional juntamente con la rendición de cuenta de cada gestión”.

Artículo 77° (Manejo de caja):

I. De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la el Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueo de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.

II. Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el Responsable de su administración.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz lo siguiente:
- Presentar el arqueo a la fecha de conocimiento del presente informe o posterior registrando el efectivo recontado, el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio) así como el nombre y apellido del responsable de efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida para su evaluación.
 - Explicar la razón por la cual no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana, como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

C. Activo Fijo

El activo fijo expuesto en el Balance General con un saldo **Bs758,26**; debe estar respaldado por documentación que acredite que los activos fueron adquiridos con recursos de la organización política o en su caso informar el origen de los bienes que podrían ser por aportes en especie de militantes o donaciones de simpatizantes a favor de la organización política, de ser así deberán informar mediante nota a la Unidad Técnica de Fiscalización la fecha aproximada de incorporación de los bienes.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, remitir la información solicitada respecto al activo fijo para su evaluación.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, desde la notificación con el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 208/2022 de 23 de septiembre de 2022, hasta la fecha del presente informe, en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ratifica las conclusiones establecidas en el informe señalado según se presenta.

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs229.783,00**, expuestos en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el Responsable económico, expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** Clasificador Presupuestario, expuesta en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** Notas a los estados financieros, expuesta en el numeral **3.4** del presente informe.
- C5.** Otras observaciones identificadas, expuestas en el numeral **3.5**, puntos **A** y **C** del presente informe.
- R1.** Se sugiere a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, considere y aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 208/2022 de 23 de septiembre de 2022, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la organización política, en cumplimiento al “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551

AGRO/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACM V SCZ

**AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES)
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
RESUMEN DE EGRESOS**

Fuente: comprobantes de egreso,

Comprobante N°	Fecha	Importe Bs.	Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe Bs.	Documento Faltante
203007	31/3/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1, marzo 2021			3.000,00	
203008	31/3/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 marzo 2021			3.000,00	Autorización de pago, planilla firmada por el beneficiario. Comprobante de pago.
203009	31/3/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 marzo 2021			3.000,00	
204001	30/4/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1, abril 2021			3.000,00	
204002	30/4/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 abril 2021			3.000,00	
204003	30/4/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 abril 2021			3.000,00	
205001	31/5/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1, mayo 2021			3.000,00	
205002	31/5/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 mayo 2021			3.000,00	
205003	31/5/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 mayo 2021			3.000,00	
206001	30/6/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 junio 2021			3.000,00	Autorización de pago. Contrato de trabajo a plazo fijo, planilla firmada por el beneficiario.
206002	30/6/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 junio 2021			3.000,00	Comprobante de pago.
206003	30/6/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 junio 2021			3.000,00	
207001	30/7/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 julio 2021			3.000,00	
207002	30/7/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 julio 2021			3.000,00	
207003	30/7/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 julio 2021			3.000,00	
208001	31/8/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 agosto 2021			3.000,00	
208002	31/8/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 agosto 2021			3.000,00	
208003	31/8/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 agosto 2021			3.000,00	
209001	30/9/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 sept 2021			3.000,00	
209002	30/9/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 sept 2021			3.000,00	
209003	30/9/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 sept 2021			3.000,00	



[Handwritten mark]

**AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES)
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
RESUMEN DE EGRESOS**

Fuente: comprobantes de egreso.

Comprobante N°	Fecha	Importe Bs.	Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe Bs.	Documento Faltante
210001	29/10/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 octub. 2021			3.000,00	
210002	29/10/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 octub. 2021			3.000,00	Autorización de pago. Contrato de trabajo a plazo fijo, planilla firmada por el beneficiario.
210003	29/10/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 octub. 2021			3.000,00	Comprobante de pago.
211001	30/11/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 nov.. 2021			3.000,00	
211002	30/11/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 nov.. 2021			3.000,00	
211003	30/11/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 nov.. 2021			3.000,00	
212001	31/12/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-1 dic. 2021			3.000,00	
212002	31/12/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-3 dic. 2021			3.000,00	
212003	31/12/2021	3.000,00	Pago a Secretaria Casa de Campaña DM-4 dic. 2021			3.000,00	
			Total Personal eventual			90.000,00	
Alquiler de Edificios							
2-01004	29/1/2021	3.150,00	Pago a Roger Mario Arredondo Morales, Arrendamiento casa de campaña DM-1 del 04/01 al 31/01/2021	CE-150	29/1/2021	3.150,00	
2-01005	29/1/2021	3.150,00	Pago a Carlos Eudardo Ayala Rodriguez, por arrendamiento casa de campaña DM-3 enero 2021 (04/01 al 31/01/2021)	CE-151	29/1/2021	3.150,00	
2-01006	29/1/2021	3.150,00	Pago a Angel Roca Morales por arrendamiento casa de campaña DM-4 Enero 2021 del 04/01 al 31/01/2021)	CE-152	29/1/2021	3.150,00	Autorización de pago, recibo de alquiler
2-02004	26/2/2021	3.500,00	Pago a Roger Mario Arredondo Morales, Arrendamiento casa de campaña DM-1 de Febrero 2021.	CE-156	26/2/2021	3.500,00	
2-02005	26/2/2021	3.500,00	Pago a Carlos Eudardo Ayala Rodriguez, por arrendamiento casa de campaña DM-3 Febrero 2021.	CE-157	26/2/2021	3.500,00	
2-02006	26/2/2021	3.500,00	Pago a Angel Roca Morales por arrendamiento casa de campaña DM-4 Febrero 2021.	CE-158	26/2/2021	3.500,00	
2-03010	31/3/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, marzo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
2-03011	31/3/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3 , marzo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
2-03012	31/3/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4 , marzo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.



3

**AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES)
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
RESUMEN DE EGRESOS**

Fuente: comprobantes de egreso,

Comprobante N°	Fecha	Importe Bs.	Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe Bs.	Documento Faltante
204005	30/4/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, abril 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
204006	30/4/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, abril 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
205004	31/5/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, mayo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
205005	31/5/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, mayo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
205006	31/5/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, mayo 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
206004	30/6/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, junio 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
206005	30/6/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, junio 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
206006	30/6/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, junio 2021			3.500,00	Autorización de pago y Recibo de alquiler.
207004	30/7/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, julio 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
207005	30/7/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, julio 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
207006	30/7/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, julio 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
208004	31/8/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, agosto 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
208005	31/8/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, agosto 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
208006	31/8/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, agosto 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
209004	30/9/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, sept. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
209005	30/9/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, sept. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
209006	30/9/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, sept. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
210004	29/10/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, oct. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
210005	29/10/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, oct. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
210006	29/10/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, oct. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
211004	30/11/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, nov. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
211005	30/11/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, nov. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.
211006	30/11/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, nov. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler.



[Handwritten signature]

**AGRUPACION CIUDADANA MUNICIPAL "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES)
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
RESUMEN DE EGRESOS**

Fuente: comprobantes de egreso,

Comprobante N°	Fecha	Importe Bs.	Descripción	Recibo o Factura	Fecha	Importe Bs.	Documento Faltante
212004	31/12/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-1, dic. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler
212005	31/12/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-3, dic. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler
212006	31/12/2021	3.500,00	Arrendamiento Casa de Campaña DM-4, dic. 2021			3.500,00	Autorización de pago, Contrato de alquiler y recibo de alquiler
			Total Alquiler edificios			124.950,00	
Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográficos							
2-02007	24/2/2021	11.993,00	Impresiones de calendarios, hojas carta de presentación y tripticos 5.000 unidades de cada trabajo.	F-555	24/2/2021	11.993,00	Autorización d epago, contrato de servicio, muestra o fotografia del material impreso, modalidad de distribución del material, N° de personas beneficiadas, lugar y fecha de distribución.
			Total servicio de imprenta			11.993,00	
Productos químicos y farmacéuticos							
2-03003	4/3/2021	760,00	Compra de medicamentos, ayuda social	F-30321	4/3/2021	760,00	
2-03004	5/3/2021	1.000,00	Pago de medicamentos para tratamiento, ayuda social	F-001	5/3/2021	1.000,00	Autorización de pago, Informe que incluya: nombre de la persona beneficiada, motivo y resolución que autorice este tipo de gastos.
2-03005	5/3/2021	350,00	Pago de medicamentos para tratamiento, ayuda social	F-158	5/3/2021	350,00	
2-03006	6/3/2021	730,00	Pago de medicamentos para tratamiento, ayuda social	F-30646	6/3/2021	730,00	
			Total productos químicos y farmacéuticos			2.840,00	
			Total Gastos			229.783,00	



[Handwritten signature]

